GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

Nº Interno: 2670429

MINISTERIO DEL INTERIOR MINIO I EKIU UEL IN I ENIUN DEPTO. DE EXTRANJERIA Y HIGRACION 2 1 SEP 2011 OTALMENTE TRAMITADO

ACÓGESE RECONSIDERACIÓN, DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA, Y PERMISO DE PERMANENCIA OTORGA DEFINITIVA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 7 7

SANTIAGO, 2 0 MAYO 2011

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta Nº 75895 de fecha 04 de Noviembre de 2010 del Ministerio del Interior, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de don Juan Ernesto LLOPIS, RUN: 22.936.492-8 y en subsidio se le otorgó visación de Residente Temporario, por el período de un año; b) Que, posteriormente, presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes del permiso de Permanencia Definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del D.L. Nº 1094 de 1975; d) Que en virtud de nuevos antecedentes aportados por el interesado, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, conforme a sus atribuciones, ha estimado acoger la solicitud de reconsideración, dejando sin efecto la Resolución antes mencionada, y otorgar Permiso de Permanencia Definitiva en el país;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 81 y 82 inciso primero del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1) ACÓGESE la solicitud de reconsideración extranjero don Juan Ernesto LLOPIS, RUN: 22.936.492-8, con fecha presentada por el 15 de Marzo de 2011, dejándose sin efecto la Resolución Exenta Nº 75895 de fecha 04 de Noviembre de 2010, otorgándose Permiso de Definitiva al extranjero precedentemente individualizado.
- 2) NOTIFÍQUESE al interesado la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento Extranjería
- 3) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ELICA

w

UBILLA MACKENEY CONOCIMIENTO RODR TGO CONOCIMIENTO. Súbsecretario del

> RODOLFO QUINTANO MONSALVE JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION SUBROGANTE

11.1.1 1725